## VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Haberkorn Ivana Marianela y Alegre Ariel Ismael, y

## **CONSIDERANDO:**

Que los señores Haberkorn Ivana Marianela y Alegre Ariel Ismael, en fecha 30 de noviembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 695, Parcela Nº 12, Registro Municipal Nº 16.158, con domicilio parcelario sobre calle Juan L. Ortiz Nº 780.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Haberkorn Ivana Marianela, D.N.I Nº 31.788.555 y Alegre Ariel Ismael, D.N.I. Nº 24.613.673, por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 695, Parcela Nº 12, Registro Municipal Nº 16.158, con domicilio parcelario sobre calle Juan L. Ortiz Nº 780.
- <u>Art.2º.-</u> Notifíquese con copia del presente a los Sres. Haberkorn Ivana Marianela, D.N.I Nº 31.788.555 y Alegre Ariel Ismael, D.N.I. Nº 24.613.673.
- Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.